

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

- [Misión](#)
- [Visión](#)
- [Objeto Social](#)
- [Contactos](#)

La Delegación Municipal de la Agricultura tiene como misión ejercer el control del cumplimiento de las políticas del Estado y del Gobierno en el municipio sobre la producción agropecuaria y forestal; la propiedad y posesión de la tierra y su empleo sostenible; el uso, conservación y mejoramiento de los suelos; la sanidad vegetal y animal; el registro y control estadístico del patrimonio ganadero; el control del patrimonio forestal y de la flora y la fauna silvestre; la mecanización, riego y drenaje agrícola; la genética animal y recursos zoogenéticos; las semillas y recursos fitogenéticos; así como el fomento y desarrollo del movimiento cooperativo en el sector agropecuario.

Vision

La Delegación Municipal de la Agricultura tiene como objeto social: - Controlar la implantación de las políticas estatales aprobadas para el desarrollo de la producción agropecuaria y forestal que satisface las necesidades alimentarias. - Ejercer el control sobre la propiedad y posesión de tierra, tractores y maquinarias agrícolas autopropulsadas; controlar el fondo de tierra agrícola y la jurisdicción sobre la misma. - Controlar el cumplimiento de las medidas para la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y los fertilizantes. - Organizar y controlar la protección contra la introducción y difusión de plagas y enfermedades de las plantas; y ejercer la supervisión sobre el registro y control del uso de plaguicidas químicos, biológicos y naturales. - Ejercer el control sobre la protección contra la introducción de enfermedades de origen animal y lograr un estado de salud animal satisfactorio; ejercer el registro y control estadístico del uso de materias primas, productos y subproductos para estos fines y medicamentos de uso veterinario. - Ejercer el control estadístico del patrimonio ganadero; registrar el ganado mayor, las razas puras, los cruzamientos y el estándar morfológico de las diferentes especies. - Controlar, según las políticas aprobadas, el desarrollo genético, la preservación del

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

genofondo de la especie animal y de la fauna doméstica y silvestre. - Ejercer el control y la supervisión del uso y aprovechamiento agroforestal incluyendo los frutales y la administración del fondo nacional forestal. - Controlar el desarrollo de los sistemas de mecanización, riego y drenaje agrícola, según las regulaciones para su asistencia técnica. - Controlar las políticas sobre los recursos fitogenéticos, la certificación y el registro de variedades de las semillas gámicas, agámicas y biotecnológicas. - Organizar y controlar la implantación de la política para el proceso de fomento, desarrollo y consolidación del movimiento cooperativo en los sectores agropecuario, forestal y azucarero

Dirección: Ave 64 % 101 y 103, Buena Vista. Teléfono: 43 605012

[Departamento de Sanidad Animal](#)

Teléfono: 43 605021

1. Licencia Sanitaria, Para cualquier crianza de animales, por la cual se paga en efectivo un monto de 30 pesos moneda nacional, dicha licencia se emite posterior a la visita de inspección al área de crianza.
2. Firma y Acuña los Certificados de Muerte de Animales.

[Registro de Control Pecuario](#)

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

Teléfono: 43605023 Registro cabecera, Registro Paraíso 43616196

Realiza los siguientes Trámites;

- Inscripción de nuevos nacimientos; Se efectúa en un término de 30 días avilés, con un sello de 5 pesos por cada animal.
- Baja de Muertes, Para dar baja a un animal por muerte se debe de entregar,

Certificado de Propiedad (Patrón)

Certificado de Muerte por Veterinaria.

- Hurto, Denuncia a la policía, con certificado de tenencia del animal quien entrega el Registro Pecuario al que pertenece el propietario, terminado el proceso la policía entrega la tirilla que en un término de 10 días es presentado en el Registro Pecuario quien procede a dar baja al animal.
- La Compra entre el sector privado se realiza solo a tenentes con tierra, en cambio el que vende puede tener tierra o no.
- Compra Venta Interior (dentro del mismo registro) . El trámite se realiza entre los días 5 y 20 de cada mes, para ello se pide presentar los siguientes documentos;
 - Certificado de Tierra Actualizado
 - Licencia Sanitaria Actualizada
 - Sello de 5 pesos por cada animal en caso de ser vacuno, cuando es equino el sello es de 10 pesos
 - Compra Venta Exterior (Ósea Fuera del registro o del municipio);
 - Certificado de Tierra Actualizado
 - Licencia Sanitaria Actualizada
 - Sello de 5 pesos por cada animal en caso de ser vacuno, cuando es equino el sello es de 10 pesos
 - Sello de 5 pesos por cada animal para el pase de transito
- Renovar el Certificado de Propiedad (Para patentes de Cocheo)
- Sello de 5 pesos
- Licencia Sanitaria
- Duplicado del Certificado de Propiedad (Documento registral que posee la marca de fuego, la cantidad de animales que posee el tenente) Patrón.
- Un sello de 10 pesos moneda nacional.

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

- Inscripción de un nuevo propietario:
- Certificado de Tierra Actualizado
- Licencia Sanitaria Actualizada
- Sello de 5 pesos por cada animal en caso de ser vacuno, cuando es equino el sello es de 10 pesos
- Certificado de Salud Animal
- La presencia de los propietarios.
- Contar con el animal

- Convenciones;

Las Conversiones se realizan:

Tenera o Ternero a Añoja o Añojo: Tiempo un año

Añojo a Torete; 6 meses

Torete a Toro Ceba; 6 meses

Añoja a Novilla; 6 meses

Novilla a Vaca; en el primer parto.

Documentos Presentar:

- Duplicado del Certificado de Propiedad (Documento registral que posee la marca de fuego, la cantidad de animales que posee el tenente) Patrón

Servicio Estatal Forestal

-Emite las Guías Forestales a Empresas Estatales o Cooperativas cuyo objeto social no se autoriza el aprovechamiento del recurso forestal, a los Agricultores Pequeños y a otros tenentes privados de productos forestales.

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

Requisito a Cumplir para la entrega de las Guías Forestales.

- Haber Plantado o manejado por regeneración natural 5 árboles de la especie solicitada.
- Solicitar por escrito el permiso de tala Fundamentando la necesidad de la Corta y el uso de la madera, en caso de ser asociado a la ANAP, la solicitud debe de estar avalado por esta asociación.
- Presentar el Certificado de Tenedor inscrito del área de corta.
- Presentar la licencia de Construcción en el caso de realizar construcciones.
- No tener antecedentes de violación de las regulaciones sobre el uso y tenencia de licencias forestales

El Servicio Estatal Forestal solo emite una guía al año por un plazo de vigencia de hasta 7 días avilés, las visitas al área de tala solicitada se efectuaran en un plazo no mayor a los 30 días, posterior a este plazo el SEF entrega la Guía, la tala será efectuada por el tenente o propietario de los recursos forestales. La Madera debe de ser trasladada hasta el aserrío con la guía de tránsito, no puede ser aserrada con motosierra.

[Registro de Control de Tierra y Tractores](#)

Teléfono: 43605030

Realiza los siguientes Trámites;

- **Solicitud de tierra.**

Por el DECRETO-LEY No. 358, y DECRETO No. 350, Reglamento del Decreto Ley 358.

Presentar solicitud por escrito con nombres y apellidos, Carnet de Identidad, área solicitada, motivos por lo cual la solicita y un

Agricultura

- Última actualización: Jueves, 21 Noviembre 2019 14:28

Publicado: Sábado, 02 Noviembre 2019 18:10

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 8128

sello de 5 pesos.

La certificación catastral tiene un valor de 90 pesos, 2 sellos de 40 pesos y 1 de 10 pesos, y 5 pesos de certificado de tenencia de la tierra.

Todo el proceso se desarrolla en un término de hasta 114 días.

2-Para un Proceso de Herencia:

Presentarse en la Oficina de Control de Tierra en un término de 7 días de fallecido el Propietario, para luego cumplir con los requisitos y exigencias del DL-358, para realizar el proceso.

- **Para una Ampliación;**

La Solicitud de Ampliación, la cual lleva nombre apellido, Carnet de Identidad, área solicitada, motivos por lo cual la solicita.

Aval de la formas productiva a la que se vincula.

Aval de la UEB Integral Agropecuaria o Empresa administradora de la tierra.

Documento de Planificación Física.

- **Para una prórroga.**

Presentarse antes los 90 días de vencimiento de la Resolución de adjudicación de la tierra.

Aval de la formas productiva a la que se vincula.

Aval de la UEB Integral Agropecuaria o Empresa administradora de la tierra

Documento de Planificación Física.